

en D. Lorenzo a veis del primero Nov. C. referenda de D. Sebastian  
 Pinuela C. de Camana; En lo qual haze merced  
 S. M. de este Oficio al referido D. Andres Avelino Prieto,  
 en lugar de D. Joaquin Maria Prieto su Padre, perpetuo  
 por suyo de Creado, para que lo tenga como bien de una porcion  
 que posehe, en la forma y raxo las qualidades y circunstancias  
 que se comprehende; De todo lo qual se hizo relacion  
 y entrio la Ciudad, y tambien del Poder otorgado por el  
 Sr. D. Andres, al Sr. D. Josef Moñino Murria Decano de la  
 misma, en nueve del citado Mes, ante el presente C. de mas  
 antiguo D. Gonzalo Chamorro para que en su nombre tome  
 la posesion de dicho Oficio, mediante a tener q. hazen pro-  
 xima ausencia a la Villa y Corte de Madrid; Lo qual  
 Ayuntamiento habiendolo oido, obedezco con el debido  
 respeto el Enunziado 2.º Titulo. A corda se guardo cum  
 plase execute como en <sup>a mania</sup> N.º. En su consecuencia entrio en  
 esta Villa el Sr. D. Josef Moñino y en nombre de su parte  
 tomo el asiento y lugar en el Banco de la mano derecha  
 tra que corre por este Oficio, y en el practico el Jura-  
 mento de tales cosas se acostumbra. Con lo qual queda  
 ejecutada la posesion de dicho Empleo; A corda igualmente  
 la Ciudad vele testimonio de haberla tomado quietamente y  
 firmemente, y se copie el citado 2.º Titulo. y coloque en  
 Libro con te de Carta de D. como es practica y estilo